



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002.
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ACUERDO N° 12 (noviembre 9 de 2022)

Por medio del cual se hace ajustes al acuerdo No 08 de noviembre 5 de 2021 que reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Francisco Antonio Zea del Municipio de Medellín, (SIEE) y se le da carácter de área optativa a la media técnica y se define construir las evaluaciones de periodo desde cada área siguiendo las pautas de las evaluaciones tipo saber11

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Francisco Antonio Zea, en uso de Sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010. Compilado en el decreto 1075 de 2015.

Que la secretaria de Educación Municipal de Medellín, expidió un documento "Orientaciones para la definición e implementación del Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes en las Instituciones Educativas de básica y media del Municipio de Medellín Decreto 1290 de julio 2009".

Que la ley 1098 de 2006 protege a la infancia y adolescencia sobre todas las formas de violencia y malos tratos. para garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Que el Gobierno Nacional crea la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. "Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia."

Que el Presidente de la Republica expidió el decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Que la Resolución Municipal # 202050053503 de 18/09/2020. modifica la Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial N° 16295 del 27 de noviembre de 2002, media técnica a la Institución Educativa Francisco Antonio Zea.

Que el consejo académico reunido el día 26 de septiembre de 2022, como consta en acta No 04 aprobó realizar ajustes al SIEE; en consecuencia, la Institución Educativa Francisco Antonio Zea le da el carácter de área optativa a la media técnica, dando cumplimiento a la resolución municipal # 202050053503 de 18/09/2020. modifica la Resolución de Reconocimiento

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002.
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

de Carácter Oficial No 16295 del 27 de noviembre de 2002, media técnica a la Institución Educativa Francisco Antonio Zea.

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

Que corresponde al Consejo Directivo hacer los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes y reunido el día 9 de noviembre de 2022, como consta en acta No 11 aprobó realizar ajustes al SIEE en los siguientes términos; darle el carácter de área optativa a la media técnica, dando cumplimiento a la resolución municipal # 202050053503 de 18/09/2020. modifica la Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial No 16295 del 27 de noviembre de 2002, media técnica a la Institución Educativa Francisco Antonio Zea. Y realizar en adelante por parte de los docentes las evaluaciones de periodo tipo saber once.

ACUERDA CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. REALIZAR AJUSTES AL SIEE: dar cumplimiento a la Resolución Municipal # 202050053503 de 18/09/2020 que autoriza la media técnica en la institución y elimina el carácter de área obligatoria a la media técnica; se modifica el artículo 6° del SIEE numeral 8, literal e. quedará así: El estudiante de once que por asuntos inherentes al rendimiento académico no apruebe la especialidad en media técnica, pero si cumpla con los requisitos reglamentarios de la educación media académica, será proclamado como Bachiller Académico.

ARTÍCULO 2. Principios generales de la propuesta de evaluación de los estudiantes.

- 1. Atención a la normatividad vigente:** En cuanto se pretende conservar el espíritu del decreto 1290 de 2009, tal como fue planteado por el Ministerio de Educación Nacional, en sus aspectos de fondo y de metodología y a la vez se busca tener en cuenta la información preparatoria, recolectada en los foros nacionales, que dio lugar a la construcción del decreto.
- 2. Participación y negociación:** Entendidas como las premisas que permiten llegar a acuerdos institucionales, buscando que el sistema de evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa Francisco Antonio Zea, responda a criterios democráticos.
- 3. Conceptualización:** Como el medio que permite unificar el lenguaje e introyectar el significado de los términos en los que funcionará el sistema de evaluación de los estudiantes.
- 4. Sistematización:** Como herramienta fundamental que dará lugar a la clara ejecución de los procedimientos que dan soporte al sistema de evaluación de los estudiantes en la Institución.
- 5. Autonomía institucional:** (regulada por el Art. 77 de la ley 115/94): Entendida como la posibilidad que tienen las instituciones educativas, para definir su proyecto educativo institucional respondiendo a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país; sin

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

desconocer su articulación con las demás regiones y con el sistema educativo Colombiano, que permitan la movilidad y formación integral de la niñez y la juventud Colombiana, en un entorno democrático, pacífico y globalizado.¹

6. **Justicia:** prácticas que garantizan la equidad.
7. **Viabilidad:** relación entre los recursos disponibles y los necesarios para la elaboración, aplicación y retroalimentación de los procesos evaluativos.
8. **Impacto:** grado de efecto positivo o negativo en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje desde la interacción entre el estudiante, el conocimiento y el docente.
9. **Autenticidad:** relación que tiene la actividad evaluativa con el contexto y su funcionalidad en las actividades cotidianas.
10. **Validez:** coherencia entre lo que se enseña y lo que se evalúa.
11. **Confiabilidad.** contenido informativo sobre los instrumentos de evaluación, suficiente para sustentar la valoración otorgada.
12. **Interactividad:** características individuales del estudiante que pueden ponerse en juego durante el proceso formativo; es decir, el EE Francisco Antonio Zea, hace énfasis en la apropiación de un currículo flexible.
13. **Democracia:** se comprende como la participación de los estudiantes en el proceso evaluativo, con base en los acuerdos de: tiempos, instrumentos, formas y reflexiones. Así mismo, prioriza el diálogo y las acciones recíprocas que dan lugar a los procesos metacognitivos (comprensión de las formas de aprendizaje propias y la autogestión del mismo) en pro del desarrollo de la autonomía de los estudiantes.
14. **Transparencia** grado de claridad y precisión entre la información de la prueba acerca de procedimientos, propósitos, ponderación, calificación y tiempos.

ARTICULO 3: Definición de evaluación para la Institución Educativa Francisco Antonio Zea, se concibe como un proceso comunicativo, continuo, y sistemático que a partir de la información obtenida de diversas fuentes acerca de los desempeños, habilidades, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes y de la calidad de los procesos empleados por parte de la institución en el proceso de enseñanza, hace una confrontación con los objetivos educativos que se desean alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten la acción de las diferentes gestiones institucionales, apuntando al mejoramiento continuo del proceso enseñanza-aprendizaje.

ARTICULO 4: Características de la evaluación en la Institución Educativa Francisco Antonio Zea. Como características centrales, la evaluación debe:

¹ PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN 2006-2016. Fines y calidad de la educación en el Siglo XXI. Pag. 39 Bogotá.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

1. **Ser Integral:** Donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar no solo el proceso de aprendizaje, organización y comprensión del conocimiento sino la aplicación de estas en diferentes situaciones. (competencias o desempeños). se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos. implementando a su vez los tres principios del diseño universal para el aprendizaje (DUA)
2. **Ser Continua:** se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, período, clase o proceso.
3. **Ser Flexible:** tiene en cuenta los ritmos del estudiante en diferentes dimensiones como: aspectos de interés, capacidades, estilos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad (motora, intelectual, auditiva, visual y mental-psicosocial); dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por sistema de salud.
4. **Ser Sistemática:** la evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, criterios, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
5. **Los docentes** identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
6. **No acumulativa:** Produce tanto al término del período académico como del año lectivo, una valoración definitiva en la que se reflejan los avances del estudiante en todos y cada uno de los procesos de desarrollo, partiendo de un juicio comparativo apoyado en los criterios de evaluación preestablecidos, renunciando así a los promedios o ponderaciones netamente matemáticas.
7. **Ser Objetiva:** valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares, los criterios de evaluación de cada área por grado.
8. **Ser Formativa:** retroalimenta el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender. Permite además reorientar los procesos y metodologías educativas.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

9. **Ser Consecuente:** en cuanto responde a los estándares de calidad, lineamientos curriculares, plan integral de área, plan anual de grado y a la planeación de período.
10. **Ser Participativa:** es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, al docente, al padre de familia y a otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos mediante foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, talleres y prácticas de campo, con el fin de alcanzar otras competencias: análisis, interpretación, argumentación y proposición; con la orientación y acompañamiento del(a) docente .
11. **Ser Cualitativa y compleja:** tiene como fin mejorar la calidad en un contexto educativo, éste supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
12. **Ser Democrática:** que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la coevaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas. Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes. Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

13. **Ser Investigativa:** Que conduzca tanto a docentes, como estudiantes y padres de familia a resolver con criterio investigativo situaciones problemáticas que impiden el alcance de altos desempeños, o que permitan repetir conductas o acciones exitosas.
14. **Ser Diagnóstica o Inicial:** Que identifica las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
15. **Ser Equitativa:** Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje (equidad):
Suministra información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

16. **Ser Formadora del desempeño:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y las actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
17. **Ser Incluyente:** tener en cuenta los procesos de autoevaluación de los estudiantes. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas de los estudiantes con relación a características, necesidades, dificultades, habilidades, capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje.
18. **Ser Dialógica:** Que su dinámica se desarrolla en armonía con el modelo pedagógico Dialógico-Comunicativo.
19. **Ser certificadora:** Pues permite constatar el estado actual de los desempeños y competencias de los estudiantes, con el fin de delimitar caminos de mejoramiento.

CAPITULO II

EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 5º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Que sea consistente con los objetivos de formación previstos.
2. Estimule la reflexión, la criticidad y el grado de análisis del alumno.
3. Haga uso de variados procedimientos para recopilar los antecedentes necesarios para emitir juicios válidos sobre sus logros.
4. Comunique información significativa a profesor, alumnos y acudientes.
5. Acompañe sistemáticamente al proceso de aprendizaje y, por lo tanto, se conciba dentro de una perspectiva de desarrollo de ciertas competencias.

La evaluación en la Institución Educativa Francisco Antonio Zea, se concibe como una práctica sistemática, continua, abarcadora, completa, diferenciada, potenciadora y participativa orientada a promover la reflexión del docente y el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes. Su propósito es ofrecer información en dos vías: por un lado, con la finalidad de que el estudiante comprenda cuánto y cómo está avanzando, y por el otro, que el docente reflexione sobre su quehacer pedagógico. (...en información obtenida, procesada y analizada correctamente y contrastada con un referente claramente establecido. Cada aprendizaje esperado se acompaña de un conjunto de criterios o indicadores que describen lo que el docente debe considerar para determinar el logro de dichos aprendizajes. (MEN,2017)

La evaluación responde a la pregunta ¿qué evaluar? en términos del aprendizaje de los estudiantes y de lo que de ellos se espera en su proceso de formación. Es decir, los criterios de evaluación responden a un espectro amplio en cuanto a las diferentes dimensiones del desarrollo de los estudiantes en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional IEFAZ el cual está basado en la premisa de la formación integral.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002.

Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual

concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,

Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad

Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

Es así como la IEFAZ, acoge el decreto 1290 de 2009, en el Art 3 numeral 2: Las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus alcances; las estrategias pedagógicas y procesos educativos. Y el Art. 5° el cual plantea que deben valorarse los desempeños de los estudiantes de acuerdo con los estándares básicos y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo con el decreto 1290 y retomando las mesas de trabajo realizadas en la institución, se definen los siguientes criterios unificados para la evaluación de los estudiantes:

El nivel de alcance de competencias básicas por parte de los estudiantes, expresadas en desempeños que tienen que ver con el saber (conceptuales), el hacer (procedimentales) y el ser (actitudinales). Este criterio de evaluación se convierte en específico ya que depende de la especificidad propia de los objetos de conocimiento de las diferentes áreas. Estas competencias se encuentran soportadas en el cumplimiento y desarrollo de los estándares de calidad de las áreas académicas y técnicas.

El nivel de alcance de las competencias laborales y ciudadanas por parte de los estudiantes, expresadas en desempeños pero también en acciones, actitudes y hechos de la vida real, o en la solución de problemas significativos de naturaleza compleja que no se solucionan en situaciones de aula; En el diseño curricular institucional, se encuentran específicamente en el área de tecnología e informática y en el resto del plan de estudios están presentes en forma general, dada la orientación de las áreas a aspectos interpersonales considerados dentro de las competencias laborales tales como el trabajo en equipo; por lo tanto se convierten en un criterio general de evaluación, ya que no son subyacentes a un área o dominio específico y transversalizan todo el currículo escolar.

Las habilidades de los estudiantes: Entendidas como capacidades que pueden expresarse mediante comportamientos en cualquier momento ya que han sido desarrolladas a través de la práctica, es decir, por vía procedimental. Se convierten en un criterio general de evaluación, ya que tampoco dependen de desempeños específicos de las áreas.

El ritmo de aprendizaje: Entendido como la mayor o menor velocidad que se relaciona con las producciones de los estudiantes y la necesidad que estos tienen de mayor o menor acompañamiento para desarrollar estas producciones. El ritmo de aprendizaje es un criterio de evaluación específico, puesto que afecta el aprendizaje de algunos objetos de conocimiento de algunas áreas, más no está relacionado con la capacidad de aprender en sí.

El currículo: Entendido como la expresión de las relaciones institucionales, en términos de lo científico, lo pedagógico y lo didáctico, con la finalidad de transformar y mejorar la cultura próxima, el currículo no es un criterio para evaluar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes, pero debe ser evaluado como factor que incide directamente en la concreción, fuerza, coherencia y pertinencia de estos aprendizajes; de ahí que debe ser intervenido, replanteado y mejorado continuamente, según lo próximos o distantes que sean los resultados de los estudiantes de las metas institucionales expresadas en el P.E.I.

La evaluación debe efectuarse de acuerdo con los objetivos educativos. Son los objetivos los que le dan significado a la evaluación. Sólo con una clara visión de lo que se desea, se puede emitir algún juicio y tomar decisiones en relación con el proceso de aprendizaje del estudiante.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002.
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

La evaluación se aplica a todos los factores que de algún modo inciden en el proceso educativo. Todo aquello que afecte la acción educativa debe ser motivo de evaluación, como las estrategias metodológicas, los recursos, los programas, las actividades didácticas, los proyectos, las tareas, entre otros.

Con base en lo anterior, la evaluación en la IE Francisco Antonio Zea, se concibe como un proceso transversalizado, intencionado desde la comunidad de aprendizaje, fundamentada en los principios de la misma: **justicia, impacto, viabilidad, confiabilidad, autenticidad, validez, interactividad, democracia y transparencia**. Así mismo, acoge medios como: pruebas, informes, test, trabajos grupales e individuales, participación activa, entre otros, que son adecuados en una situación específica, luego de valorarlos y validarlos.

En este sentido, también se hace énfasis en que la IEFZ implementa los tres principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) (PRINCIPIOS DEL DUA: 1. Representación y presentación. 2. expresión. 3. de implicación) en el momento de evaluar, en donde los estudiantes tienen la posibilidad de aplicar sus conocimientos según sus capacidades, habilidades, características, dificultades, estilos y ritmos de aprendizaje; además de brindar alternativas de flexibilización curricular y metodológicas, según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por el sistema de salud, para aquellos estudiantes con Plan Individual de Ajustes Razonables. De igual manera, la evaluación promueve los procesos de investigación, analiza las causas y variables que afectan el aprendizaje, de tal forma que se orienta hacia la búsqueda del mejoramiento del proceso.

En el mismo sentido, se precisa que la IEFZ articula las metodologías activas incluidas en la transformación curricular, y prioriza la de ABP (lo cual no implica la implementación de esta como exclusiva) bajo la comprensión de que de ella es posible acoger otras como el ABR, Aprendizaje basado en preguntas, Gamificación, metodología en investigación, trabajo cooperativo. En efecto, la evaluación formativa crea, construye, propone instrumentos y formas que se convierten en oportunidad de desarrollo de competencias de las áreas y las competencias del siglo XXI. por lo cual se hace importante hacer énfasis en los siguientes principios del ABP (aprendizaje basado en proyectos):

1. Los aprendices al centro: El ambiente de aprendizaje reconoce a los aprendices como sus participantes esenciales, alienta su compromiso activo y desarrolla en ellos la comprensión de su propia actividad como aprendices.
2. La naturaleza social del aprendizaje: El ambiente de aprendizaje se basa en la naturaleza social del aprendizaje y fomenta activamente el aprendizaje cooperativo y bien organizado.
3. Las emociones son esenciales para el aprendizaje: Los profesionales del aprendizaje dentro del ambiente de aprendizaje están altamente a tono con las motivaciones del aprendiz y el rol fundamental de las emociones en el logro.
4. Reconocer las diferencias individuales: El ambiente de aprendizaje es muy sensible a las diferencias individuales entre los aprendices, incluyendo su conocimiento previo.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

5. Incluir a todos los estudiantes: El ambiente de aprendizaje diseña programas que conllevan trabajo arduo y son reto para todos, sin caer en una sobrecarga excesiva.
6. Evaluación para el aprendizaje: El ambiente de aprendizaje opera con claridad de expectativas y utiliza estrategias de evaluación consistentes con dichas expectativas; también hace énfasis en la retroalimentación.
7. Construir conexiones horizontales: El ambiente de aprendizaje promueve enfáticamente la “conexión horizontal” entre áreas del conocimiento y entre distintas materias, así como la conexión con la comunidad y con el mundo.

PARÁGRAFO UNO: MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD EN INFORMÁTICA. La Institución Educativa Francisco Antonio Zea, ofrece la modalidad de formación técnica especialidad en informática y en convenio con el Pascual bravo ofrece la técnica en (Desarrollo de Software), con un alto nivel de exigencia, que favorece el desarrollo del pensamiento, la creatividad, la investigación y la expresión; brindando formación integral desde lo técnico y lo social.

Esta especialidad busca contribuir al progreso de la sociedad, las competencias laborales pueden ser generales y específicas. Es importante resaltar que el sentido de una competencia laboral es permitir el desempeño de una persona en el entorno productivo.

PARÁGRAFO DOS: PERMANENCIA EN LA MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD EN INFORMATICA. El ingreso y retiro de la media técnica se aprueba desde el Consejo académico, previa solicitud escrita del padre de familia y el estudiante; posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para retirarse de la Media Técnica debe cumplir los siguientes requisitos:

Terminar el grado 10º en la media técnica.

Presentar las notas de la media técnica como mínimo en básico al finalizar el año.

Asistir mínimo al 80 % de las clases de la media técnica.

Presentar todas las áreas de la media académica como mínimo en básico.

PARÁGRAFO TERCERO: La institución Educativa Francisco Antonio Zea hace uso de las herramientas virtuales y material escrito (guías metodológicas, fichas, documentos) como apoyo al proceso de formación presencial de nuestros estudiantes cuando la situación que lo amerite.

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA.

Definición: Criterios de promoción: Son aquellos que responden a la pregunta ¿Qué evaluar en el estudiante para certificar que ha cubierto adecuadamente una fase de formación? y puede continuar sus estudios con éxito. Estos criterios, como los anteriores, deben estar en consonancia con la mirada del estudiante en sus diferentes dimensiones del desarrollo. El decreto 1290 de 2009 reza “cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos el cupo para que continúe con su proceso formativo”

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

Se han acordado, a nivel Institucional, los siguientes criterios para la promoción:

1. En la Institución Educativa Francisco Antonio Zea, serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que obtengan desempeño superior, alto o básico en todas las áreas obligatorias contempladas en el plan de estudios.
2. El estudiante que en la Institución Educativa Francisco Antonio Zea, no apruebe, en desempeño básico, Tres o más áreas, no podrá ser promovido al siguiente grado escolar
3. Un estudiante reprobará el grado, si acumula un porcentaje de 20% de inasistencia en todas las áreas sin justificación válida.
4. El estudiante que reprueba 1 ó 2 áreas debe presentar actividades de recuperación únicas en la semana 40 del presente año. Ambas deben ser aprobadas, de lo contrario reprobará el grado. El proceso consta de trabajo escrito o taller, sustentación oral y evaluación escrita individual. Estas deben ser aprobadas, de lo contrario reprobará el grado.
5. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.
6. Los estudiantes con discapacidad deberán contar con diagnóstico, certificado por el sector de la salud y aportarlo en el momento de la matrícula o cuando sea expedido. La comisión de evaluación tendrá en cuenta las siguientes situaciones para definir su promoción:
 - a. A los estudiantes que se les realizó ajustes razonables (PIAR) y lograron alcanzar las competencias básicas del grado serán promovidos.
 - b. A los estudiantes que se les realizó ajustes razonables (PIAR) y no lograron alcanzar las competencias básicas del grado no serán promovidos; garantizándoles la continuidad en la institución.
 - c. A los estudiantes que se les realizó ajustes razonables (PIAR) y no lograron alcanzar las competencias básicas, evidenciando compromiso, pueden ser promovidos con plan de mejoramiento.
 - d. A los estudiantes que no se les realizó ajustes razonables, teniendo en cuenta lo arrojado en el PIAR (valoración pedagógica) pero que se implementó DUA en los planes de área y en las prácticas pedagógicas, lograron alcanzar las competencias básicas del grado; serán promovidos.
 - e. En el evento que los padres de familia, en común acuerdo con la comisión de evaluación y promoción, consideren conveniente la repitencia del grado respectivo; el estudiante no será promovido.
 - f. Los estudiantes que presentan trastorno del aprendizaje y/o trastorno del comportamiento, teniendo en cuenta la aplicación del Dua en los planes de área y en las prácticas pedagógicas,

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

no alcanzaron los logros establecidos para el grado; se hará el debido proceso para análisis del caso en la comisión de evaluación y promoción.

7. La calificación definitiva del área en el grado escolar cuando aprueba las actividades de apoyo y superación será evaluada, máximo sobre 4.0 (Alto).
8. Un estudiante será promovido en la media técnica especialidad en informática si cumple con los siguientes requisitos:
 - a) Superar satisfactoriamente las competencias en todas las asignaturas o módulos de la especialidad.
 - b) Elaborar, presentar y sustentar el proyecto pedagógico integrador (P.P.I.)
 - c) La evaluación y promoción de los estudiantes que cursan media técnica en convenio con la entidad de educación superior o entidad articuladora Pascual Bravo se hace con base en la escala de valoración establecida por dicha institución. Siendo básico para ellos 3.0 y se homologa con la escala institucional.
 - d) El estudiante del grado once que alcance la formación en la media técnica especialidad informática se le otorga el título de Bachiller técnico en informática.
 - e) El estudiante de once que por asuntos inherentes al rendimiento académico no apruebe la especialidad en media técnica, pero si cumpla con los requisitos reglamentarios de la educación media académica, será proclamado como Bachiller Académico.
9. Desarrolla habilidades para la vida fortaleciendo los procesos en su entorno social.

PARAGRAFO UNO: Las Actividades Especiales de Recuperación o de apoyo de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se realizarán por medio de un trabajo o taller escrito que debe ser sustentado, retroalimentado y finalmente se realiza de él una evaluación escrita e individual. Nota: Cada una de las tres actividades tendrá igual valor. Además, se deben presentar las tres actividades en mención.

PARÁGRAFO DOS: Si el estudiante no se presenta a las actividades de recuperación, en las fechas estipuladas para ello en la institución, perderá este derecho. Sólo se considerarán las excusas justificadas y comprobadas por certificado médico de la EPS del estudiante, o calamidad doméstica por muerte de un familiar en primer grado. El estudiante debe presentar sin excepción todas las actividades de recuperación.

PARÁGRAFO TRES: El estudiante que repruebe una o más asignaturas de la misma área y el promedio de ellas es igual o superior a 3.0 (Básico), aprueba el área; de lo contrario reprueba el área. Si el estudiante necesita presentar recuperaciones, debe hacerlo sólo en las asignaturas que reprobó. No se modifica la nota perdida de la asignatura.

PARÁGRAFO CUARTO: El estudiante del grado 11 que repruebe una o más asignaturas de la misma área y el promedio de ellas es igual o superior a 3.0 (Básico), aprueba el área; de lo contrario reprueba el área.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002.
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

El estudiante debe presentar recuperaciones sólo en la asignatura que reproboó para obtener certificado de once con todas áreas aprobadas.

ARTICULO 7: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA al grado superior se hace en la octava (8) semana del primer periodo académico y teniendo en cuenta los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009.

En la octava semana del primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Entrega de la solicitud escrita y firmada por el acudiente y el estudiante aspirante a la promoción anticipada al director de grupo en la segunda semana de haber iniciado el año lectivo.

PARÁGRAFO UNO: PROMOCIÓN ANTICIPADA POR SUFICIENCIA. A través de este mecanismo, el estudiante deberá obtener una valoración en todas y cada una de las áreas y asignaturas un Desempeño Superior. Cumplido este requisito deberán presentar una prueba de periodo en las áreas básicas (matemáticas, humanidades lengua castellana e idioma extranjero, ciencias naturales y sociales) Ganando todas las evaluaciones con nota básica de 3.0 Que retroalimente los procesos de aprendizaje afianzados en el periodo. Señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

PARAGRAFO DOS: PROMOCIÓN PARA ALUMNOS QUE HAYAN REPROBADO EL GRADO. A través de este mecanismo, el estudiante deberá obtener una valoración en todas y cada una de las áreas y asignaturas un Desempeño Alto. Cumplido este requisito deberán presentar una prueba de periodo en las áreas básicas (matemáticas, humanidades lengua castellana e idioma extranjero, ciencias naturales y sociales) Ganando todas las evaluaciones con nota básica de 3.0 Que retroalimente los procesos de aprendizaje afianzados en el periodo. Señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración y serán tenidos en cuenta en el primer periodo del grado al que fue promovido.

Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los acudientes y/o docentes, acudirá al Consejo Académico Con los resultados finales obtenidos por el estudiante dará traslado al Consejo Directivo, con la debida motivación sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, expida la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración y serán tenidos en cuenta en el primer periodo del grado al que fue promovido.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002.
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

Los alumnos antiguos que se encuentren repitiendo el grado Undécimo, se pueden acoger a la promoción anticipada (artículo N° 7 del Decreto 1290) y podrán obtener el título de Bachiller Académico en la Secretaría de la Institución.

ARTICULO 8: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala cualitativa, con su correspondiente equivalencia nacional para los grados de básica primaria, básica secundaria y media académica:

ESCALA NUMÉRICA	VALORACIÓN
De 4,6 a 5,0	DESEMPEÑO SUPERIOR
De 4,0 a 4,5	DESEMPEÑO ALTO
De 3,0 a 3,9	DESEMPEÑO BÁSICO
De 1,0 a 2,9	DESEMPEÑO BAJO

ARTÍCULO 9: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

EL DESEMPEÑO, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la práctica, para la solución de cierta clase de problemas y situaciones.

DESEMPEÑO SUPERIOR. Se considera al estudiante que alcanza en forma *excepcional* todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo a lo esperado en las diferentes dimensiones del desarrollo. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo integral superando los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. El estudiante con desempeño superior se caracteriza porque:

- Alcanza todos los desempeños propuestos, sin actividades complementarias.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución y cumple con sus deberes escolares.
- Participa en las actividades curriculares y de extensión curricular.
- Valora y promueve automáticamente su propio desarrollo.
- Siempre cumple con las tareas, talleres y otras actividades desarrolladas dentro del área.
- Presenta excusas para justificar sus ausencias, y se actualiza en todas las actividades escolares.
- Presenta actitudes de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Es analítico, creativo, innovador, crítico y propositivo.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la *totalidad* de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo, además se caracteriza porque:

- Alcanza los desempeños propuestos.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- En algunas oportunidades requiere sugerencias del docente.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución
- Valora y se esfuerza por promover su propio desarrollo.
- Presenta excusas para justificar sus ausencias, y se actualiza en todas las actividades escolares.
- Es relativamente analítico y crítico en sus planteamientos.
- Participa en las actividades curriculares y de extensión curricular.
- Cumple con las tareas, talleres y otras actividades desarrolladas dentro del área.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño. Además, este estudiante se caracteriza porque:

- Alcanza los desempeños propuestos con o sin actividades complementarias de refuerzo dentro del periodo académico. (se estudiarán algunos casos particulares y se aceptarán los logros mínimos).
- En algunas ocasiones supera la mayor parte de las dificultades académicas.
- Su ritmo de trabajo presenta altibajos. En algunas ocasiones incumple con sus obligaciones escolares.
- En algunas ocasiones participa de las actividades culturales y extracurriculares.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia por la institución.
- Cumple con las tareas, talleres y otras actividades desarrolladas dentro del área, pero muy superficial.
- Presenta excusas para justificar sus ausencias, y en algunas ocasiones no se actualiza de todas las actividades escolares.
- Es poco analítico y crítico en sus cuestionamientos.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo por lo que no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Además, se caracteriza porque:

- No alcanza los desempeños mínimos en las áreas y /o asignaturas aún después de realizadas las actividades complementarias de refuerzo y persiste en las dificultades
- No desarrolla la mayoría de las actividades curriculares y extracurriculares.
- Incumple constantemente con las tareas, talleres y otras actividades desarrolladas dentro del área.
- No justifica las ausencias en la mayoría de los casos, y cuando lo hace tampoco se actualiza de sus deberes escolares.
- No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Su grado de interés y motivación no satisface las expectativas del área.
- Presenta dificultad para trabajar en equipo.
- La mayoría de las veces requiere acompañamiento permanente por parte de la familia y la institución.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

- En algunas ocasiones presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.
- En general presenta dificultades para su desarrollo académico

CAPITULO III

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

ARTÍCULO 10: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Definición: Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, son todas aquellas acciones que desde la institución se realizan con el fin de indagar sobre el estado de los diferentes aspectos actitudinales, motivacionales, socio culturales, cognitivos y personales que influyen en el proceso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes para poder acceder a una explicación más clara sobre sus desempeños actuales y poderlos entender y atender desde su diversidad. Como estrategias de valoración integral acordamos:

1. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
2. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar y psico-socio- familiar que incidan en el desempeño del estudiante.
3. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, evaluaciones, entre otros. Para realizar esta valoración, el Consejo Directivo aprueba lo acordado por los docentes de las diferentes áreas en cuanto a los porcentajes a evaluar en las diferentes áreas: desempeño conceptual (40 %), procedimental (40 %), y actitudinal (20 %).

NOTA: En el desempeño actitudinal en todas las áreas se tendrá en cuenta la puntualidad, la responsabilidad, el respeto, la atención y la escucha en el desarrollo de todas las actividades escolares.

4. Como acción de valoración integral los docentes se comprometerán con rangos mínimos de valoraciones, de acuerdo con la intensidad horaria de las áreas y con los desempeños a evaluar en cada periodo (notas para cada periodo) así:

INTENSIDAD HORARIA	NUMERO DE NOTAS PARA CADA PERIODO
1 Hora Semanal	5 notas o más
2 Horas Semanales	6 notas o más
3 Horas Semanales	8 notas o más
4 o 5 Horas Semanales	10 notas o más

5. Se deben conservar las evidencias de todas las actividades de evaluación que permitan soportar el resultado de las mismas para eventuales casos de reclamos.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

6. Realizar la autoevaluación del estudiante, heteroevaluación y la co-evaluación de la misma con el educador para determinar el resultado final de la misma.
7. En la Institución Educativa Francisco Antonio Zea se realizará una evaluación de seguimiento académico institucional tipo Saber 11, al finalizar cada periodo con un valor del 10% del periodo. Los resultados serán consignados (en tres casillas) Actitudinal 2%, conceptual 4% y procedimental 4%.
8. El fraude en cualquier actividad académica, será considerado con la mínima valoración de Bajo de la escala valorativa institucional en dicha actividad, el fraude tampoco da derecho a realizar actividades de refuerzo en el desempeño evaluado; más lo que contemple el manual de convivencia para estos casos. También se considerará fraude si terminado el tiempo estipulado para la evaluación el estudiante no entrega la respectiva evaluación y luego la reclama como si la hubiera realizado, igualmente la copia de trabajos de muestra de otros compañeros.
9. Los trabajos y consultas, tareas etc. bajados de internet y que se evidencie que son copia textual (copiar y pegar) y que no se nota un mínimo esfuerzo de análisis y de aporte y creatividad personal, se calificarán con la mínima nota de la escala valorativa de la institución 1.0 (Bajo).
10. Los estudiantes que entreguen sus evaluaciones sin resolver ningún punto de la evaluación, obtendrá la mínima nota en la escala valorativa de la institución 1.0 (Bajo).
11. Los estudiantes que durante las evaluaciones lleguen tarde hasta diez minutos, deben realizar la evaluación en el tiempo que les resta según lo establecido.
12. Los trabajos, actividades y/o evaluaciones presentadas después de la fecha asignada, deberán justificarse con excusa escrita que dé cuenta del incumplimiento, estos trabajos, actividades y/o evaluaciones se calificarán solo hasta la escala valorativa de desempeño alto. Excepto quienes demuestran incapacidad médica o calamidad doméstica comprobada, se les tendrá en cuenta la escala normal de evaluación. Su excusa debe ser presentada el mismo día que se reintegre a la institución. En caso de que el estudiante se encuentre suspendido en los días que se practiquen evaluaciones orales o escritos e incluso la evaluación Icfes; estos los deberán presentar durante el periodo correspondiente.
13. Los estudiantes del grado 11 que obtengan un puntaje de 330 o más en los simulacros icfes se les dará 2 notas valorativas en las áreas evaluadas, concertadas con el docente o intercambiadas por una nota inferior que el estudiante tenga en el periodo dentro del área o asignatura.
14. Los estudiantes del grado 11 que obtengan un puntaje de 330 o más en las pruebas icfes en el área correspondiente, se les dará 3 notas valorativas en el área, concertada con el docente o intercambiada por una nota inferior que el estudiante tenga en el periodo dentro del área o asignatura.
15. Los estudiantes que durante el periodo académico no realizaron los desempeños propuestos por los docentes, pierden el derecho a presentar refuerzos, excepto aquellos que tengan justificación válida.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

16. En el área de humanidades en todos los grados de enseñanza básica y media y en el área de ciencias naturales, de los grados 10° y 11°, las asignaturas que las conforman se evaluarán y calificarán cada periodo de forma independiente y solo se promediarán para el informe final del año escolar (noviembre), para definir la promoción de los estudiantes.
17. La Institución Educativa Francisco Antonio Zea incorpora el uso de las herramientas virtuales y material escrito (guías metodológicas, fichas, documentos) para apoyar el proceso presencial de enseñanza - aprendizaje de nuestros estudiantes.
18. La institución educativa lefaz definió como plataforma para comunicarse con los estudiantes de manera virtual a google, correo electrónico para todos los estudiantes con todas sus herramientas y otros medios de difusión como la Web lefaz.edu.co, Instagram, Facebook, WhatsApp, telegram, Instagram Todos los trabajos planeados por los docentes para apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje en la presencialidad.
19. La entrega de información y trabajos al docente deben ser enviados al correo institucional creado para cada estudiante.

ARTICULO 11: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Se diseñarán estrategias de mejoramiento que quedarán consignadas en el libro de procesos, para todos los estudiantes que presenten dificultades académicas.

1. Si un estudiante al finalizar un periodo obtiene desempeño bajo en tres o más áreas, firmará compromiso académico, al cual se le hará seguimiento en los periodos siguientes.
2. Se programarán actividades de apoyo permanentes e inmediatas incluidas en el plan de aula como parte de las estrategias de mejoramiento, antes de entregar los boletines de calificaciones de cada periodo. A estas actividades accederán todos los estudiantes que presenten debilidad académica, siempre y cuando hayan desarrollado los desempeños propuestos por el docente, independiente de los resultados obtenidos. La nota obtenida en las actividades de apoyo reemplazará la nota inicial sólo cuando sea superior a ella, de lo contrario se conservará la misma nota que tenía el estudiante.
3. Se realizará una comunicación con el padre de familia de los estudiantes, que presenten dificultad académica cada que sea necesario. También se darán informes parciales escritos para aquellos alumnos que estén perdiendo áreas y se hará entrega de dichos informes parciales en la mitad de cada uno de los tres periodos en las siguientes fechas tentativas: febrero, mayo y octubre.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002.
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

4. El consejo Académico hará un análisis periódico de los estudiantes que tienen dificultades académicas y al evaluar el desempeño de los alumnos en cada periodo, los docentes elaboran los planes de mejoramiento que se aplicarán en el siguiente periodo, para garantizar que con ellos se estén implementando acciones de mejoramiento y las hará constar en el libro de procesos.
5. Se realizará seguimiento periódico a la implementación de los ajustes razonables descritos en el PIAR de aquellos estudiantes con discapacidad que lo requieren en su proceso de evaluación de los aprendizajes. Partiendo de las orientaciones del Decreto 1421/17 al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la promoción del estudiante. Además, Los estudiantes que presentan situación de discapacidad y talentos o capacidades excepcionales, recibirán los informes académicos como lo establece el sistema escolar de evaluación, con las observaciones pertinentes y llevará la descripción de los avances.

ARTÍCULO 12: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Definición: Se entiende como autoevaluación, la valoración cualitativa y el ejercicio de calificación que hace un estudiante de su proceso de aprendizaje, desde el punto de vista de los factores motivacionales, afectivos, cognitivos y socio culturales que inciden en sus propios resultados.
El proceso de autoevaluación para la Institución se presentará así.

Todos los estudiantes, al final de cada periodo académico, diligenciarán el formato de autoevaluación en cada una de las áreas, el cual debe firmar el estudiante. La nota asignada por cada estudiante en su autoevaluación, después de un diálogo consciente y reflexivo de la misma con el docente de cada área. Esta nota deberá ser respetada por el docente e incluida como una nota más.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

Área: _____
Asignatura: _____
Nombre del estudiante: _____
Grado: _____
Periodo: _____
Profesor: _____
Fecha: _____

Indicadores de autoevaluación	Calificación del estudiante
Llego puntualmente al aula de clases	
Participó activamente en la clase	
Escucho atentamente en la clase sin distraerme	
Realizo responsablemente todas las actividades propuestas en clase.	
Cumplo con las tareas, consultas y talleres puntualmente.	
Estudio con compromiso y dedicación los temas del área.	
Gano las evaluaciones del área y/o asignatura	
Participo responsablemente en la realización de los trabajos en equipo.	
Facilito el trabajo en clase, evitando interrupciones innecesarias.	
Manejo relaciones respetuosas con mis compañeros, profesores y demás personal de la institución.	
Mi nota definitiva	

Firma del estudiante: _____

Firma del docente: _____

ARTICULO 13: ESTRATEGIAS DE APOYO O DE REFUERZO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Definición: Se entienden como Estrategias de apoyo y superación o de Refuerzo las diversas actividades enfocadas a superar las dificultades por parte de los estudiantes e involucran los diferentes actores escolares y otros entes externos que pueden relacionarse con la institución en virtud de estos apoyos. (docentes, estudiantes, padres de familia, psicólogos entre otros). En la Institución Educativa Francisco Antonio Zea, se acuerdan las siguientes estrategias de apoyo:

1. **Estrategias de Mejoramiento del plan de aula:** Son aquellas actividades programadas durante y al finalizar el desarrollo de cada periodo, tendientes a fortalecer las estrategias de enseñanza-aprendizaje diseñadas por cada docente.
2. **Actividades especiales de recuperación.** Su periodicidad es anual, se realizará durante la semana 40 del calendario académico. A ellas se presentarán todos los estudiantes que reprobren 1 o 2 áreas.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

3. **Actividades especiales de recuperación** para aquellos estudiantes con discapacidad la institución educativa implementa la flexibilización curricular, los apoyos y ajustes razonables diseñados en los PIAR (los estudiantes que lo requieran) de acuerdo con el nivel de desarrollo y al grado que esté cursando. *Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.*
4. En caso de que los estudiantes ingresen a la institución una vez transcurrido parte de cualquiera de los periodos académicos, se evaluarán desde el momento del ingreso y las notas obtenidas se tendrán en cuenta dentro de la evaluación definitiva del siguiente periodo, pues este será cursado en su totalidad por el estudiante en la institución. La nota del informe final se sacará teniendo en cuenta el proceso de todo el año.

PARÁGRAFO UNO: SEGUNDO CALIFICADOR Y/O EVALUADOR. Cuando se presente una reclamación de un estudiante, con respecto a una evaluación en cualquier área, el profesor atenderá esta reclamación en forma oportuna. Si el estudiante queda inconforme y continúa su reclamación, el consejo académico, el rector y/o coordinador, designará a un segundo calificador y/o evaluador (docente de la misma área), quien revisará la evaluación y valoración asignada por el docente anterior, y emitirá su propia calificación. En caso tal de que difiera del concepto dado por su primer calificador, primará la nota más favorable al estudiante; la cual, mediante acta, quedará consignada en el sistema de calificaciones de secretaria, en la parte correspondiente a notas marginales.

Nota: De continuar la inconformidad por parte del estudiante, este se someterá a ser evaluado nuevamente por el segundo calificador y/o evaluador.

ARTÍCULO 14: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes.
3. Informar y explicar claramente a los estudiantes, las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación, de igual manera se explicará el valor que tienen los desempeños procedimentales, actitudinales y conceptuales dentro de la calificación en las diferentes áreas.
4. Registrar en las planillas de calificaciones, el mínimo de valoraciones concertadas para cada área y su correspondencia a los diferentes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales.
5. Realizar planes de Mejoramiento con base al plan de aula.
6. Garantizar que se ejecuten los artículos y preceptos estipulados por el decreto 1290 de 2009.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Realizar seguimiento a los planes de área y a las planillas de calificaciones de manera permanente.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

3. Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la primera y segunda instancia (docente del área- director de grupo).

ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Orientar la socialización del Sistema de evaluación a estudiantes y padres de familia.
3. Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI.
4. Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la tercera instancia (docente del área- director de grupo-coordinador).
5. Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.
6. Garantizar que los estudiantes con dificultad académica serán atendidos por medio de acciones preventivas y remediales con el fin de mejorar sus desempeños.

ACCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

1. Apoyar el debido funcionamiento del sistema de evaluación.
2. Acompañar al Consejo Directivo y a la Rectoría en la toma de decisiones acerca de los casos de promoción anticipada y segundo evaluador y/o calificador.
3. Estudiar y actualizar permanentemente el sistema de evaluación.

A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán presididas por un directivo docente y conformadas por al menos 3 docentes del grupo, los profesionales de apoyo institucional (Psicólogos, docente de apoyo pedagógico). Sesionarán a los tres días hábiles, siguientes a la fecha de finalización de cada período lectivo y tendrá como funciones:

1. Analizar los casos de educandos con Desempeño Bajo.
2. Establecer las actividades de Apoyo y Superación para educandos con dificultades.
3. Apoyar el sistema de promoción en la Institución Educativa.,
4. Mantener relaciones de coordinación con el Consejo Académico y los Docentes.
5. Acordar los compromisos de Apoyo y superación por parte de los involucrados.
6. Definir la promoción y/o reprobación de los educandos al finalizar el año lectivo escolar.
7. Consignar en actas las decisiones de cada una de las sesiones realizadas.
8. Acompañar el proceso final de evaluación de los estudiantes antes de finalizar cada periodo académico, haciendo énfasis en la evaluación cualitativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje de cada uno de los estudiantes con el objetivo de disminuir el índice de repitencia escolar, dejando constancia en el acta de la comisión de evaluación.

ARTÍCULO 15: PERIODOS ACADÉMICOS.

En La Institución educativa Francisco Antonio Zea, el año escolar tiene tres periodos académicos:

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

Duración de los periodos académicos:

- Primer periodo Duración trece semanas.
- Segundo periodo Duración trece semanas
- Tercer periodo Duración catorce semanas

Entrega de Informes parciales a Padres de Familia Informes parciales de periodo:

- Primer periodo Mes de Marzo
- Segundo periodo Mes de mayo
- Tercer periodo Mes de octubre

Entrega de informes finales de periodo a padres de familia

- Primer periodo Mes de abril
- Segundo periodo Mes de agosto
- Tercer periodo Mes de noviembre

Una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño en la escala institucional y la correspondencia con la escala nacional. Se conservará un informe final en el cual se dará una valoración final de las áreas en términos de la escala de valoración institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños según la escala Nacional, con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre diferentes Instituciones Educativas.

ARTICULO 16: ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES.

Al finalizar cada periodo académico, la Institución expedirá un informe de evaluación con los desempeños y dificultades de los estudiantes, con los juicios valorativos cualitativos (en letras) desempeños que corresponde a la escala institucional de evaluación, la inasistencia acumulada, cuadro resumen valorativo de los periodos, observaciones generales y la respectiva firma del director de grupo.

Se conservará un informe final en el cual se dará una valoración final de las áreas que se expedirá en tres columnas: la primera columna relacionará la escala institucional, la segunda columna relacionará la escala nacional y una tercera columna con la intensidad horaria semanal con la aclaración si el estudiante es o no es promovido al grado siguiente.

ARTÍCULO 17: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER

RECLAMACIONES. La Institución Educativa Francisco Antonio Zea, en el espíritu de la ley 1620 de 2013, establece el conducto regular para tramitar las dificultades académicas en el marco de la evaluación formativa, con base en los principios de: justicia, confiabilidad, validez, interactividad y democracia. En este sentido se precisan las siguientes instancias:

1. Docente del Área /Asignatura
2. Director de grupo

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002.
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

3. Coordinación
4. El Rector.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición. Presentar el Recurso de Reposición, frente al docente que tomó la decisión que va a ser reclamada, luego al coordinador y así sucesivamente hasta llegar a la instancia del Rector/A donde procede el recurso de apelación. Cada recurso de reposición debe hacerse en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.

El recurso de apelación, que se interpone ante el Rector/A, el Consejo Académico o el Consejo Directivo, tiene 8 días hábiles para fallar. Incluso si todas estas instancias fallan en negativo, el estudiante puede presentar acciones ante autoridades educativas u otras acciones legales si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo para responder de 3 días hábiles. El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente y hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable para dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante: libro de procesos y otros: evaluaciones, talleres, trabajos etc. Verificada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará la respuesta en forma escrita, al estudiante, padres de familia o acudiente.

ARTÍCULO 18: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema de Evaluación de los estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009. Por lo cual los mecanismos de participación son regulados así:

CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

1. Articulación del Sistema de evaluación de los estudiantes, con el PEI.
2. Aprobación y validación del Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes.
3. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su conocimiento solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio del Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes
2. Definir estrategias para la solución de quejas y reclamos.
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
4. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
5. Reunirse periódicamente para analizar los casos de los estudiantes que presentan dificultades académicas, las acciones de mejoramiento que se han interpuesto en estos casos, su efectividad y sugerir nuevas acciones de ser necesario.
6. Programar estrategias de mejoramiento (planes de apoyo) para estudiantes **NO PROMOVIDOS** en las diferentes áreas para lograr su nivelación durante el año siguiente.
7. Motivar a los estudiantes que reprobaron el grado, después de aplicados los planes de apoyo y a sus padres, para ser promovidos anticipadamente en el primer periodo del siguiente año, el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.
8. Dejar constancia escrita de los casos estudiados.
9. Estudiar los casos en que los estudiantes miembros de un grupo, en su mayoría reprueben un área en nota parcial de periodo o definitiva del grado, para revisar los compromisos asumidos por parte de los estudiantes y del docente y su grado de cumplimiento por ambas partes, con el fin de sugerir acciones correctivas al respecto.

ARTÍCULO 19: Graduación. En la Institución Educativa Francisco Antonio Zea, solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once.

PARÁGRAFO UNO: El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes, que hayan aprobado todos los niveles y todas las **asignaturas del grado once**; que haya cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia, constitución política y el servicio social.

PARÁGRAFO DOS: El título de Bachiller Técnico en informática desarrollo de software, se otorga a los estudiantes, que hayan aprobado todos **los niveles, las asignaturas del grado once y las correspondientes a la media técnica**; que haya cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia, constitución política y el servicio social entre otras.

ARTÍCULO 20. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA. La Institución Educativa Francisco Antonio Zea socializa el SIEE a la comunidad educativa a través de las siguientes actividades:

1. Asambleas de padres de familias.
2. Circular informativa al inicio de año.
3. Jornadas de inducción y reinducción por estamentos.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

4. Página Web institucional.
5. Envío al correo institucional de docentes y estudiantes.

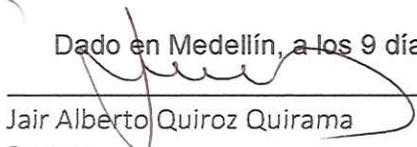
ARTÍCULO 21. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO AL SIEE: La Institución Educativa Francisco Antonio Zea, realiza seguimiento al SIEE a través de jornadas pedagógicas con docentes en las semanas de desarrollo institucional, procesos de inducción y reinducción a todos los estamentos, comunidades de aprendizaje: actualización y cualificación, componentes, comisiones de evaluación en sinergia y articulación con estrategias internas y externas; desde las cuales se posibilitan procesos de:

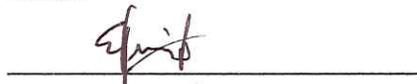
1. Análisis de resultados de las pruebas saber 11, últimos 3 años.
2. Análisis de resultados de las pruebas grados 3°, 5° y 9°, últimos 3 años.
3. Análisis de resultados de las evaluaciones de periodo.
4. Análisis de acciones pedagógicas que se pueden trabajar para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes.
5. Análisis estadístico de la pérdida por área, los últimos 3 años.
6. Análisis de repitencia de áreas por grados.
7. Análisis de la herramienta integrada de autoevaluación.
8. Análisis de acciones pedagógicas para disminuir repitencia y deserción escolar.
9. Análisis de la pertinencia del conducto regular para la solución de conflictos referidos a la evaluación de procesos de los estudiantes.

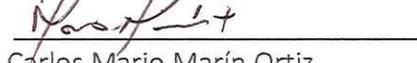
De acuerdo con estos mecanismos la institución posibilita la actualización y sostenimiento de la evaluación formativa como cultura institucional.

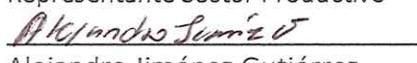
ARTÍCULO 22. VIGENCIA. El presente Acuerdo No 12 como consta de acta No 11 de noviembre 9 de 2022 del Consejo directivo, rige a partir del 1° de enero de 2023, deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias y será fijado en la página web y lugar visible y de fácil acceso a la comunidad escolar.
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los 9 días del mes noviembre de 2022.


Jair Alberto Quiroz Quirama
Rector

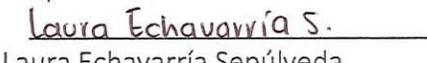

Efraín Alberto Poveda Vásquez
Representante de Docentes

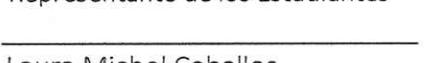

Carlos Mario Marín Ortiz
Representante Sector Productivo


Alejandro Jiménez Gutiérrez
Representante Sector Productivo


Marta Cecilia Giraldo Restrepo
Representante de Docentes


Alicia Usuga
Representante Padres de Familia


Laura Echavarría Sepúlveda
Representante de los Estudiantes


Laura Michel Ceballos
Representante Exalumnos

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361